FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-
Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro
(frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA			***SALUD ADULTO Y ANCIANO***		
Grado	***2***	***Denominación***	***Docente ASISTENTE***		
Carácter	***Efectivo***	***Cant de cargos a cubrir al finalizar el llamado***	***2***	***Orden de Prelación***	***SI***
Características del llamado		***OPOSICIÓN y MÉRITOS***	***Dedicación:***		***Media***
Expediente		***221152-000043-24***			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha **28/05/2025** Resolución: **40**

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

Link al formulario de pre-inscripción:

https://www.fenf.edu.uy/wp-content/uploads/2024/01/Formulario-de-pre_inscripcion-VALIDO.pdf

APERTURA: 11/06/2025
CIERRE: 14/07/2025

HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan **pre-inscripto en tiempo y forma**, habrá plazo para enviar la documentación obligatoria en un único archivo PDF a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy y entregar el currículum con timbre hasta: ***22/07/2025 inclusive***

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no sea enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD vigente -digital-

2) TÍTULO/S HABILITANTE/S -digital-
Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

3) CURRICULUM VITAE – (en versión **digital** y en versión **papel**, con un timbre profesional de $250, válido como DECLARACIÓN JURADA). La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Art 21 - (…) **Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada**. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (…)

Estatuo del Personal Docente

- **Toda la documentación debe ser enviada de forma digital, EN UN SOLO ARCHIVO, en formato PDF.** No se aceptará documentación que sea enviada por fuera de estas condiciones. Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal bajo ningún concepto, no las comprometa enviando la documentación de forma separada
- Enviar dicho archivo a **pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy** – De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dicho archivo no podrá ser tenido en cuenta.
- Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.
- El curriculum vitae versión papel deberá ser entregado en sección concursos por cualquier persona, no siendo necesaria su entrega por el mismo interesado. Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de documentación ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la documentación. Esta situación NO ES APLICABLE al período de pre-inscripciones por internet.

PERFIL DEL CARGO

El docente Asistente, cumple funciones inherentes al cargo dentro del marco del estatuto docente vigente 2021: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional.

• Depende académicamente del Profesor de la Unidad Académica (UA) Adulto y Anciano.

Depende jerárquicamente del docente Agregado o Adjunto que delegue el responsable de la Unidad Académica (UA).
Deberá contar con la disponibilidad horaria de acuerdo con lo especificado en el llamado.
Es responsable de: conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como desarrollar su práctica docente con un estilo democrático en el desempeño del cargo.
Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.

• Colaborará en el desarrollo de proyectos de investigación y extensión que aporten al área de conocimiento de la o las UA así como publicaciones en la misma línea.
Colabora con el coordinador de curso en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades que se desarrollen.

•Participa activamente en las reuniones convocadas por la Dirección de la UA.

•Colabora en la documentación de los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias. Elevará informe de todas las actividades desarrolladas.

•Participa en comisiones y actividades de cogobierno.

•Integra equipos docentes universitarios y relacionamiento con instituciones académicas a nivel regional e internacional en el área temática.

• Realización de tareas de enseñanza, en las UC en grado y eventualmente posgrado, contará con la supervisión de un grado superior.

• Docente de dedicación media: Son docentes que deben desarrollar la función de enseñanza y otra de las funciones docentes según lo determine y acuerde la dirección de la UA.

• Es un cargo en formación, por lo que deberá velar en lo referente a su capacitación didáctica pedagógica, disciplina enfermería y en el uso de las TIC. Se mantendrá actualizado en aquellas temáticas referentes a la disciplina de enfermería basada en la evidencia y a la actividad docente en la enseñanza superior.

• Docente clínico responsable de: la enseñanza, mantener vínculos interinstitucionales, velar por el cumplimiento de políticas, filosofía y reglamentos de la institución.

• La experiencia clínica la realiza en ámbitos de primer o segundo nivel de atención, público o privado en el área de Montevideo.

•La responsabilidad debe ir de la mano con su productividad.

•Colabora activamente en la evaluación y acreditación institucional.

VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

● Título de Licenciado en Enfermería.

● Demostrar formación en el área de Enfermería en la atención al Adulto y Persona Mayor.

● Estudios superiores, en curso o concluido: Especialidades, Maestría y/o Doctorado. Actividad de enseñanza en grado y posgrado.

● Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).

● Actividad de Extensión y/o actividades en el medio.

● Actividad profesional: desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso.

● Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones a nivel nacional e internacional en el área de Educación Superior.

● Desempeño de funciones de co-gobierno universitario.

El tribunal evaluará los méritos y currículum presentados por los postulantes realizando:

● Ponderación de los méritos académicos con énfasis en los últimos cinco años, incluyendo la trayectoria profesional y académica.

● Se ponderarán los currículum que sean presentados en el formato estipulado (ver más abajo), claridad de la información y que la misma esté completa.

● Se considerará la pertinencia de los méritos y currículum con las funciones del cargo al que aspira.

● Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.

● Se efectuará una evaluación cuantitativa de cada concursante de los méritos presentados

por los mismos, los cuales se detallan a continuación:

ESTUDIO DE MÉRITOS	Puntaje MÁXIMO a obtener: **65 puntos**
	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios superiores: Estudios acreditados en Instituciones nacionales y/o internacionales. Licenciado en Enfermería (10 puntos) Otros títulos de posgrado tales como: especialista, maestría y/o doctorado	15 puntos
Formación continua en la disciplina: (refiere a la capacitación documentada de entornos virtuales de aprendizaje, asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc).	10 puntos
Formación en otras áreas de conocimiento: (refiere a capacitación documentada en informática e idiomas).	05 puntos
Actividad de Enseñanza: (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria, se considera la evaluación de desempeño)	10 puntos
Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).	05 puntos
Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias).	05 puntos
Actividad académica o co-gobierno universitario. Refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de co-gobierno universitario	05 puntos
Experiencia laboral vinculada al área de la salud: (refiere al desempeño laboral del postulante, considerando la evaluación de su desempeño, cantidad de años en la institución y la forma de ingreso a la misma)	10 puntos

PRUEBAS DE OPOSICIÓN – ELIMINATORIAS
ESTUDIO DE MÉRITOS – NO ELIMINATORIOS

TEMARIO PROPUESTO PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

1- Rol del Licenciado en Enfermería disciplinar e interdisciplinar relacionado con las Infecciones asociadas a la asistencia sanitaria.
2- Gestión del cuidado de la persona mayor hospitalizada.
3- Gestión del cuidado en el adulto con alteraciones quirúrgicas.

Para aspirar al cargo de docente Asistente del Departamento se realizará un Concurso de Méritos y Pruebas.

Las pruebas de oposición deberán ser fijadas no antes de los 3 meses de finalizado el plazo del cierre de las inscripciones ni después de los 8 meses de finalizado el mismo.

En presencia del tribunal designado, la prueba de oposición consta de dos instancias, una teórica y otra práctica las cuales se realizarán en mismo día, siempre y cuando se presenten menos de 5 concursantes a la prueba escrita. Si hubiera 5 o más postulantes presentados, se fijará día y hora de la prueba práctica en presencia de todos los presentes.

Para cada prueba se extraerá de un bolillero una (1) bolilla diferente, cuyo número corresponda al temario estipulado para el concurso de Docente Asistente de la Unidad Académica.

PRUEBA ESCRITA
La misma consistirá en el desarrollo teórico de un tema del área de conocimiento que se seleccionará por sorteo, contando con 90 minutos para la realización de esta. Se valorará la calidad de los conocimientos expuestos, el orden de la exposición, la claridad y la precisión de los conceptos e información manejados, el planteo de problemas aún no resueltos, así como el carácter didáctico y las referencias a disciplinas ligadas con el tema sorteado. El concursante puede preparar/desarrollar cada eje temático con un marco teórico del tema seleccionado, conceptualizar, definir la importancia de este, citar referencias bibliográficas. Esta prueba es de carácter eliminatorio.
El **puntaje máximo** de la misma será de 20 puntos; quien obtenga menos de 10 puntos (0 a 9 puntos) no podrá pasar a la siguiente prueba, quedando eliminado del concurso. Puntajes mayores o iguales a 10, pasarán a la siguiente instancia del concurso: Prueba Práctica

PRUEBA PRÁCTICA
Para la prueba práctica el tribunal fijará un trabajo de exposición oral vinculado al área a que aspira el postulante, debiendo elaborar una propuesta del proceso de atención de enfermería. En presencia del tribunal designado se sorteará nuevamente otra bolilla, entre los temas previstos para el presente llamado a concurso.
Se otorgarán 60 minutos de planificación y 15 minutos para su defensa oral frente al tribunal.
El **puntaje máximo** de la misma será de 20 puntos; quien obtenga menos de 10 puntos (0 a 9 puntos) quedará eliminado del concurso, no importando el puntaje obtenido en la prueba escrita. Quienes obtengan puntajes igual o mayores a 10 puntos, pasarán a la siguiente instancia del concurso: Estudio de Méritos

Orientaciones para la preparación de las Pruebas de Oposición

El concursante debe abocarse a la presentación del Proceso de Atención de Enfermería teniendo en cuenta, además, un marco teórico que conceptualice y defina la importancia de los temas para el área específica y su relevancia para nuestro país, citando referencias bibliográficas, de investigaciones al respecto y todo aquello que considere relevante para la prueba.

El tribunal otorgará los puntajes de acuerdo a lo establecido en estas bases, siendo el puntaje máximo a obtener en el concurso: **105 puntos.**

El fallo final del concurso, contendrá una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Dicha lista tendrá una vigencia de un año, según lo indicado en el EPD, art 32

Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. (art 31 – EPD)

El Acta con el puntaje final del Concurso y el orden de prelación, deberá ser elaborada y enviada al Consejo, antes de cumplirse el año del cierre del período de inscripción al llamado.

CURRICULUM VITAE – modelo de presentación

| BASADO EN MODELO DE DEDICACIÓN TOTAL UDELAR |

Para la elaboración del Currículum Vitae deberá utilizarse un máximo de 15 carillas, tamaño carta o A 4, letra Arial 12 e interlineado sencillo.
Los méritos que se detallen en cada rubro deberán mencionarse en orden cronológicamente decreciente, indicando las fechas en todos los casos. Si en su trayectoria académica hay periodos de interrupción debido a circunstancias personales, por favor, menciónelo. El objetivo del detalle solicitado en el presente

modelo es el ordenamiento de la información. El orden de los ítems no implica una valoración diferencial de los méritos.

1 - Datos Personales

Nombres y apellidos:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Teléfono:
Casilla de correo:

2 - Títulos obtenidos o en marcha

a) Títulos de grado y posgrado.
Indique Institución otorgante y fecha de graduación o de último cursado.

b) Tesis defendidas de grado y posgrado.
Indique Institución, fecha de defensa y tutor.

3 - Estudios realizados

3 - Indicar estudios de grado (materias, unidades curriculares, etc.), de postgrado u otros, señalando período e institución en el que fueron cursados.

a)
b)
c)

Cursos
Seminarios
Jornadas
Talleres
Encuentros
Congresos
Otros

4 - Cargos Desempeñados

Indicar los cargos desempeñados señalando institución, período de desempeño y forma de acceso a los mismos.

a) Cargos universitarios.
b) Cargos no universitarios.

5 - Actividades de Investigación

5.1 - Actividades de creación de conocimiento documentadas

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

5.1.a Publicaciones

Indicar los datos bibliográficos completos que deberán ordenarse del siguiente modo:

a- artículos científicos o académicos publicados
b- libros publicados
c- capítulos de libros
d- documentos de trabajo
e- trabajos enviados para su publicación (adjuntar constancia de aceptación).

Deberá especificarse la forma de arbitraje de la respectiva publicación en caso de que éste exista.

5.1.b Otras formas de actividad creativa documentada.

Por ejemplo, diseños, creación artística.

5.1.c Desarrollos tecnológicos (productos o procesos, patentes, informes técnicos)

5.2 Presentación de trabajos en congresos

Seleccione hasta los 10 más relevantes e indique lugar y nombre del

evento, así como título del trabajo presentado e indique la referencia bibliográfica completa.

5.3 Participación en proyectos de investigación

Indicar grado de participación y si los proyectos han sido concursados y financiados (mencionar fuente de financiamiento).

5.4 Premios y/o distinciones recibidos

5.5 Becas y pasantías

5.6 Asociaciones científicas a las que pertenece

5.7 Otras informaciones

6 - Actividades de Enseñanza en los últimos 5 años

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

6.1 Principales cursos universitarios dictados

Indicar en cada caso si se trata de la responsabilidad del dictado del curso o de alguna de sus partes, señalando el nombre del curso.

6.1.a Actividades a nivel de grado.

Indicar la carrera o licenciatura y los años en que fueron dictados los cursos.

6.1.b Actividades a nivel de posgrado

Indicar nombre del programa en que fueron dictados los cursos.

6.1.c Otros

6.2 Generación de material didáctico

6.3 Otras actividades de enseñanza

7 - Actividades de extensión universitaria y relacionamiento con el medio

Selecciones las 5 más relevantes y explique en qué consistió la actividad y su grado de

participación en la misma.

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

7.1 Proyectos de extensión

7.2 Convenios

7.3 Cursos de extensión

7.4 Artículos de divulgación

7.5 Conferencias, charlas y actividades de divulgación

7.6 Otros

8 - Actividades de Gobierno y Gestión Universitaria

Seleccione hasta las 5 más relevantes.

9 - Actividades Profesionales y/o laborales

Seleccione las 5 más relevantes.

10 - Otras Actividades

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE – vigente desde el 01/01/2021

Art. 1 – **Funciones docentes sustantivas**:

Son funciones sustantivas del personal docente:

a) la enseñanza

b) la investigación y otras formas de actividad creadora y

c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes**: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

a) la asistencia técnica,

b) la participación en el gobierno universitario y

c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones**. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).

b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) **Grado 2 (docente Asistente):**
Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.
Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - **Categorías horarias**. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media: Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Art 32 – **Fallo del Tribunal**. (…) Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual `puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. (...)

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en https://dgjuridica.udelar.edu.uy/

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (…) a los concursantes, aspirantes inscriptos (…), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)